



Resolución Ministerial

N° 0275 - 2023-MIDAGRI

Lima, 01 de Setiembre del 2023

VISTOS:

La Carta de invitación de la Unidad de Comercio e Integración Regional de la División de Comercio Internacional e Integración de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); el Memorando N° 596-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA de la Dirección General de Políticas Agrarias, que adjunta el Informe N° 417-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA; el Memorando N° 2438-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0820-2023-SG/OGPP-OCAI; y, el Informe N° 1493-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, la Unidad de Comercio e Integración Regional de la División de Comercio Internacional e Integración de la CEPAL, comunica que en conjunto con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), están organizando el taller regional "Fortalecimiento del comercio agroalimentario para potenciar su contribución al desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria", a desarrollarse los días 4 y 5 de setiembre en la Sede Central del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), ubicada en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, el objetivo de este Diálogo Regional es elevar en la agenda regional temas estratégicos para potenciar el rol del comercio agroalimentario de la región en el desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria; por lo que, la CEPAL considera de gran importancia la participación del Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el referido taller;

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Políticas Agrarias, encargada de la formulación de políticas nacionales, planes sectoriales y normas en materia agraria, así como ejecutar el análisis de impacto regulatorio de las iniciativas normativas en materia agraria, con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional, teniendo entre sus funciones: *Participar en el proceso de definición de la posición del Sector en el marco de los procesos de negociación comercial internacional, en concordancia con la Política Nacional de Comercio Exterior;*

Que, la participación del Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias en el evento descrito, es de interés nacional e institucional, por cuanto permitirá identificar oportunidades de cooperación y acciones conjuntas en materia de comercio agroalimentario, obtener información sobre los cambios geopolíticos, la reconfiguración y reforma del sistema multilateral de comercio, así como conocer las medidas de otros países para fortalecer, consolidar y aumentar el comercio internacional de alimentos y el aprovechamiento de acuerdos comerciales, lo cual constituye un factor clave en el desarrollo económico y la mejora de la seguridad alimentaria;

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor Bruno José Bocchio Nieves, Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias a la ciudad de San José, República de Costa Rica, para que participe en el referido taller;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación que deriven de la participación en el mencionado taller serán asumidos por la CEPAL;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias en el taller regional "Fortalecimiento del comercio agroalimentario para potenciar su contribución al desarrollo sostenible y la seguridad alimentaria", resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de San José, República de Costa Rica del 03 al 06 de setiembre de 2023;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;



Resolución Ministerial

N° 0275 - 2023-MIDAGRI

Lima, 01 de Setiembre del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Bruno José Bocchio Nieves, Director de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 03 al 06 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase de denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO